

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORPORATIVO, DE 5 DE MARZO DE 2.015.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro Acevedo Gutiérrez,

CONCEJALES:

D^a María Cruz García Gómez,

D. José María Martín Salas,

D. Eduardo Ugarte Gómez,

D^a M^a Rosario Cano Ortega,

D. Ramón Pastrana Iglesias,

D. Anastasio Priego Rodríguez,

D. Jesús Pérez Martín,

D. David López-Rey Rodríguez,

D^a Jessica Minaya Rojas,

D. Juan Diezma Rosell,

D. Jaime Sánchez Elizo

D^a Montserrat Gutiérrez Pastrana

SECRETARIO:

D. Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca,

En el Salón de Sesiones, de la Casa Consistorial, del Excmo. Ayuntamiento de Los Yébenes, siendo las veinte horas, del día cinco de marzo de dos mil quince, se reúne el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, DON PEDRO ACEVEDO GUTIÉRREZ, y con la asistencia de los señores concejales al margen relacionados.

Interviene como Secretario el que lo es de la Corporación DON JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍN-SONSECA.

Abierta la sesión por el Señor Alcalde-Presidente y una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum suficiente para celebrarla, se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Sometida a consideración de los Sres. Concejales el acta de la sesión anterior celebrada el día 15 de enero de 2015, cuyo borrador fue entregado, junto a la convocatoria para la presente a todos sus miembros, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80,2 del R. D. 2568/1986, de 8 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta a los presentes si desean formular alguna observación a la misma.

Don Jesús Pérez Martín manifiesta que en el Punto II (Propuesta de convenio de cesión de la Travesía de la Ctra. CM-4017 al Ayuntamiento de Los Yébenes) no aparece completa su expresión sobre este asunto, pues después de hacer un comentario sobre la primera vez que se trató este punto por el Pleno, dijo también que ésta iba a ser la legislatura de las medias rotondas, de los medios muros y sin aparcamiento, por lo que quiere dejar constancia de ello para que se incluya en el acta.

Don Jaime Sánchez Elizo manifiesta que, en el mismo punto, no aparece expresado correctamente lo expresado por él, pues respondiendo a una intervención de Don Ramón Pastrana Iglesias sobre el muro de contención de la C/ Concepción dijo que “dudaba que eso fuese el muro de la seguridad”. También dijo que había una señal de tráfico frente al supermercado de “Ahorremás”, que no señalizaba nada. Y aludió además a la media rotonda de la C/ Murillo, en la que nadie sabe quién tiene que ceder el paso. Por último, también hizo un comentario sobre los jardincillos que se han hecho

en la Plaza de la Canaleja, que restan espacio público y sobre los alcorques de la C/ Concepción, que van en contra de la movilidad.

Don Anastasio Priego Rodríguez, por su parte, manifiesta que en el punto de Ruegos y Preguntas, en la pregunta relativa a la montería del a Dehesa Boyal, el Sr. Alcalde respondió diciendo los nombres de las personas que ejercieron de postores, y esto no figura en el acta. Se trataba de las siguientes personas:

- Felipe Rodríguez García-Pavón.
- Félix Pedraza López
- M^a Teresa Piqueras Domínguez
- Pedro Acevedo Gutiérrez
- Cayetano López García-Pavón
- Manuel Martín Ballesteros
- Damián Díaz Romero
- Pablo Carbonell Francés.

Sometida a votación el acta de la sesión anterior, ésta es aprobada incluyendo las correcciones propuestas por Don Jesús Pérez Martín, Don Jaime Sánchez Elizo y Don Anastasio Priego Rodríguez, con el voto favorable de todos los concejales de la Corporación.

II.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN FORMULADA POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL PROMOCIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DE LOS YÉBENES, S.A., PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA CONTRAÍDA POR DICHA ENTIDAD, MEDIANTE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL VIGENTE PRESUPUESTO

El Secretario de la Corporación da cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre modificación de crédito, bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación por importe de 122.000,00 Euros y determinación de transferencia nominativa a favor de la Sociedad Promoción y Desarrollo Social de Los Yébenes, S.A. En dicha propuesta se manifiesta que, vistas las necesidades de financiación que presenta la Sociedad Municipal citada para atender deudas de su actividad, se propone la siguiente modificación y, a la vez, la determinación de la transferencia nominativa.

La propuesta consiste en dotar de crédito extraordinario a la partida 912/479 (Otras subvenciones a empresas privadas) con 122.000,00 Euros, financiado con las bajas de créditos en las siguientes partidas, sin que afecten a la continuidad de los servicios:

- 2314/22711-Estancias Diurnas: 65.000,00 €
- 2134/64800-Leasing Residencia: 13.740,00 €
- 331/21200-Cultura mantenimiento edificios: 18.260,00 €
- 432/22611-Turismo Actividades: 25.000,00 €

Así mismo, se propone la concesión de transferencia nominativa a favor de la Sociedad Municipal Promoción y Desarrollo Social de Los Yébenes, S.A. para atender los siguientes gastos que deberán ser debidamente justificados, una vez abonados los pagos:

- Sobrecoste de las obras de Urbanización 4^a Fase del Polígono Industrial: 104.067,14 Euros.
- Abono gastos gerente de la empresa municipal: 17.932,86 Euros.

El Interventor Municipal realiza informe acerca de la propuesta en el que se manifiesta lo siguiente:

INFORME: Examinada la documentación que obra en el expediente, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se fiscaliza con las siguientes observaciones:

1.- Que la modificación presupuestaria propuesta bajo la modalidad de crédito extraordinario se ajusta a la normativa aplicable, estando sujeta a su publicación definitiva para que pueda entrar en vigor.

2.- Que por los gestores municipales se consideran minorables los créditos afectados por las bajas, sin afectar a los servicios.

3.- Que por esta Intervención no se viene con el presente informe a fiscalizar la gestión de la transferencia a favor de la EMPDSL Y,SA, así como tampoco la efectividad de los gastos afectados a la misma, por cuanto su control se circunscribe al ámbito de dicho ente instrumental. No obstante llegado el momento, y en aplicación de la ley general de subvenciones, la justificación del destino dado a los fondos deberá ser acreditada por la empresa debidamente.

4.- Que siendo la justificación de dicha transferencia la situación de quiebra técnica de la empresa, además de las absorciones de deuda que ha llevado a cabo este Ayuntamiento respecto de las operaciones financieras que tenía vigentes aquélla, esta Intervención advierte al Pleno de la Corporación de la causa legal de disolución en la que se encuentra la sociedad municipal a los efectos de lo establecido en el art. 103.2 del TRRL.

Con posterioridad, y como aclaración sobre lo expuesto en el informe de intervención, el Sr. Interventor evacúa nuevo informe complementario en el que se manifiesta lo siguiente:

INFORME: A solicitud de la Alcaldía-Presidencia, se emite informe complementario sobre el asunto de referencia, en relación con la continuidad o posible disolución de la EMPDSL Y,SA:

1.- Que dentro del informe inicial se realizaba la siguiente advertencia: Que siendo la justificación de dicha transferencia la situación de quiebra técnica de la empresa, además de las absorciones de deuda que ha llevado a cabo este Ayuntamiento respecto de las operaciones financieras que tenía vigentes aquélla, esta Intervención advierte al Pleno de la Corporación de la causa legal de disolución en la que se encuentra la Sociedad Municipal a los efectos de lo establecido en el art. 103.2 del TRRL.

2.- Que como queda de manifiesto en el texto transcrito, la viabilidad o no jurídica de la empresa no será evidente hasta que por parte de su consejo de administración se aprueben las cuentas 2014 y, será entonces, cuando deba comprobarse el cumplimiento o no de lo establecido en el art. 103.2 del TRRL.

3.- Que por tanto, la adopción por parte del Pleno del Ayuntamiento de la propuesta citada es independiente de la existencia o no de causa de disolución de la empresa.

El Sr. Alcalde manifiesta su agradecimiento a la empresa Excavaciones Hijos de Ignacio Fontecha, S.A. por la espera que han debido realizar en estos años para recibir el pago de los trabajos realizados que no pudo ser atendido en su momento.

Don Anastasio Priego Rodríguez manifiesta que a él le preocupaba las palabras del Interventor en su informe en las que se refería a la posible situación de quiebra, pues considera que la Sociedad no se encuentra en esa situación ya que tiene un patrimonio

cercano a los 600.000,00 Euros en terrenos. Por eso, manifiesta que están de acuerdo en pagar la deuda a la empresa constructora, que incluso se podía haber realizado antes, hace año y medio. Manifiesta Don Anastasio Priego que el Grupo Socialista vota a favor del pago de estas facturas apelando al sentido de la responsabilidad, ya que bajo ningún concepto podemos liquidar la Sociedad porque estaríamos liquidando el futuro de nuestro pueblo. Por tanto nuestro Grupo exige adoptar un acuerdo unánime de la Corporación de que bajo ningún concepto la Sociedad se liquidará. La Sociedad Pública Municipal que ha gestionado el Polígono ha sido santo y seña de lo que más orgullosos nos podemos sentir como yebenosos, porque es la que ha sentado las bases para un mejor desarrollo económico y social durante estos últimos 24 años, y eso lo podemos tirar hoy por la borda, porque estaríamos hoy liquidando no sólo el presente sino el futuro de nuestro pueblo. Sería temerario que de un plumazo liquidáramos lo que tanto trabajo, esfuerzo nos ha costado. Lo que a nuestro Grupo le preocupa es cómo hemos llegado a esta situación. Cómo han dejado ustedes pasar más de 2 años sin liquidar a esta empresa, porque eso demuestra la incompetencia, la desidia, el abandono y la incapacidad de la Coalición de Gobierno.

Don José María Martín Salas responde lo dicho por Anastasio Priego diciendo que tal vez lo podían haber pagado ellos hace 4 años.

Don Jesús Pérez Martín responde esta última intervención diciendo que las obras fueron encargadas durante el mandato anterior pero el problema vino después cuando llegó el Partido Popular al gobierno municipal, y no hizo nada al respecto, perdiendo el tiempo, cuando se debió haber pagado antes.

Don Anastasio Priego Rodríguez dice que es la incompetencia de la gestión del Grupo Popular la que ha causado este retraso.

El Sr. Alcalde le responde diciendo que se está saliendo del contenido del punto del debate incluido en el Orden del Día y añade que nadie quiere liquidar la Sociedad Municipal, pues hoy sólo se trata el asunto del pago de la deuda pendiente que tiene esta Sociedad. Insiste en que no tienen ningún interés en liquidar la Sociedad.

Don Anastasio Priego Rodríguez le pregunta al Sr. Alcalde por qué no ha traído estas facturas hace tres años.

Don Pedro Acevedo Gutiérrez le contesta diciendo que se han traído cuando se ha podido hacer.

Don Ramón Pastrana Iglesias interviene para explicar que, después de formar el actual gobierno municipal, se continuó haciendo pagos mientras se pudo, hasta 2013. Y ahora ha llegado el momento en que el Gerente no ha visto solución al pago de la deuda restante con sus propios medios, por lo que se ha propuesto esta solución al Pleno.

Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana pregunta cómo se ha determinado que sean esas partidas que figuran en la propuesta y no otras, las que se reducen para obtener el crédito extraordinario con el que poder pagar las facturas pendientes.

El Sr. Alcalde responde diciendo que el Interventor ha considerado que esas partidas se pueden reducir sin que afecten esencialmente a los servicios a los que atienden.

Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana manifiesta que le preocupa que esas partidas reducidas puedan quedarse cortas más adelante y peligrar esos servicios. Pregunta cómo no lo previeron antes, al hacer el Presupuesto.

El Sr. Alcalde responde diciendo que había que sacarlo de algún sitio y se ha visto que esas partidas son susceptibles de ser reducidas sobre la previsión inicial.

Don Anastasio Priego Rodríguez manifiesta que debería haber sido el Alcalde y no el Interventor el que haya elegido las partidas a reducir.

Don Pedro Acevedo Gutiérrez dice que tal vez se ha expresado mal, pues ha sido el equipo de gobierno, asesorado por el Interventor, el que ha elegido esas partidas.

Finalizado el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta antedicha, quedando aprobado con el voto favorable de los doce concejales de los grupos Popular, Independiente y Socialista, ningún voto en contra y la abstención de Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana que justifica su voto de abstención por los recortes que han de sufrir algunas partidas presupuestarias, que podrían quebrar el esfuerzo realizado en esos servicios sociales.

Don Jesús Pérez Martín solicita que conste en acta que en la Comisión Informativa precedente al Pleno, conociendo el informe del Interventor sobre las posibles causas de liquidación de la Sociedad, el Grupo Socialista se mostró contrario a ello, si bien hoy votan a favor del pago de las deudas pendientes debido a la urgencia de una empresa que lleva más de 2 años sin cobrar, pero exigen la responsabilidad de todos los corporativos para que esa empresa no desaparezca ya que es una herramienta de desarrollo de nuestro pueblo.

III.- ACUERDO DE RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS Y NOMBRAMIENTO DE LOS VOCALES PROPUESTOS POR LA ORGANIZACIÓN PROFESIONAL ASAJA TOLEDO

Por parte del Secretario de la Corporación se da cuenta a ésta del contenido del expediente por el que se ha de proceder a la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos. Dicho expediente se inició mediante solicitud expresa de la Alcaldía a la organización profesional agraria ASAJA Toledo, mayoritaria en el sector, para que ésta realizara los trámites conducentes a la formulación de una propuesta de nombramiento de vocales de la citada Comisión. Tras la realización de una convocatoria a todos los propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos y a los ganaderos adjudicatarios de los mismos, cuya reunión tuvo lugar en la sede de la Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos de Los Yébenes el día 23 de febrero de 2.015, la Presidencia de Asaja dirige al Ayuntamiento de Los Yébenes escrito de propuesta de nombramiento de vocales que se relacionan a continuación:

Por los ganaderos:

- Julio Iglesias Salas (12 votos)
- Ganadería García-Calvo Lorente (12 votos)
- Vicente Gutiérrez Pavón (10 votos)

Suplentes: 1º.- Javier Cobo Casero (8 votos)
2º.- Eugenio Cuellar Valiente (4 votos)

Por los propietarios de tierras (sujetas al régimen de ordenación de pastos):

- Sixto Romo Sánchez (14 votos)
- Marcelino López-Rey Carmona (11 votos)
- Juan Gamarra Aragonés (8 votos)

Suplentes: 1º.- Antonio Gutiérrez Salas (4 votos)
2º.- Antonio López Moreno (4 votos)

Seguidamente, el Secretario de la Corporación procede a dar lectura del informe jurídico emitido por él, que fue solicitado por los miembros de la Comisión Informativa

del Pleno, y que se refiere a la procedencia legal de la renovación de los cargos una vez transcurrido el periodo inicial de mandato de cuatro años de la actual Comisión Local de Pastos.

INFORME DE SECRETARÍA

ASUNTO: RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS

Se plantea consulta jurídica por miembros de la Comisión Informativa del Pleno acerca de la procedencia legal de adopción de acuerdo en el momento presente relativo a la renovación de la Comisión Local de Pastos y nombramiento de los vocales de dicho órgano a propuesta de la Organización Profesional más representativa en el sector agrícola-ganadero, ASAJA-Toledo.

Concretamente se solicita dictamen acerca de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras de Castilla-La Mancha, y la posibilidad legal de renovar este órgano una vez transcurrido el plazo señalado en dicho precepto con carácter obligatorio.

A tal efecto el funcionario informante tiene a bien formular las siguientes consideraciones jurídicas:

La Disposición Adicional Primera de la Ley de Pastos dispone textualmente que “las Comisiones Locales de Pastos y las Comisiones Provinciales de Pastos se constituirán dentro de los tres meses siguientes a contar desde la entrada en vigor de la presente Ley. Igual plazo regirá para la constitución de las sucesivas Comisiones Locales y Provinciales que deberá computarse a partir de la fecha en que expire el respectivo mandato”.

Esta disposición encuentra su significado en la necesidad de la puesta en marcha e implantación de una ley que ordena la creación en todos los municipios de Castilla-La Mancha de estos nuevos órganos denominados Comisiones Locales de Pastos (el artículo 4 así lo impone) estableciendo dicha obligación con carácter necesario y fijando para ello unos plazos en el tiempo, impidiendo así que el mandato positivo de constitución quedara al albur de la libre disposición de los municipios a la hora de aplicarlo o no en el tiempo.

Del mismo modo, una vez constituidas inicialmente, se establece idéntico plazo de 3 meses a partir de la expiración del mandato, para proceder a la constitución de las sucesivas Comisiones Locales de Pastos.

Se trata, en consecuencia, de un mandato imperativo, de una obligación de hacer.

Pero obsérvese que ni este precepto ni el contenido en el artículo 4 de la Ley realizan previsión alguna para el supuesto de que la norma inicial del plazo de los tres meses se incumpla. Pareciera como si el legislador no creyera necesario regular dicha posibilidad de incumplimiento por razones obvias, considerando que tan sólo la hipótesis de fiel cumplimiento por todos los municipios de esa norma.

Pero de la ausencia de regulación de la hipótesis del incumplimiento del plazo no debe inferirse sin más que el legislador pretenda establecer la norma de renovación tácita de los mandatos impidiendo que los municipios puedan proceder a la renovación de las Comisiones Locales hasta que se cumpla el nuevo mandato virtual por otros 4 años.

A esta conclusión se puede llegar por medio de los siguientes elementos interpretativos y razonamientos lógicos:

-Las prórrogas tácitas de los mandatos de los órganos colegiados, posibles por sí mismas e incluso existentes en otros ámbitos, deben estar expresamente previstas por la norma, dada la trascendencia e importancia que sus consecuencias acarrea para el futuro. Y es el caso que la Ley de Pastos de Castilla-La Mancha, aunque podría haberlo hecho, no contempla esta posibilidad.

-Si la norma expresa contenida en el artículo 4 de la Ley indica que el mandato tiene una duración de 4 años, significa que los vocales que han cumplido su mandato deben cesar en sus puestos, una vez transcurrido el mismo.

A este respecto se dispone de otro elemento clarificador interpretativo cual es el desarrollo reglamentario de la Ley de Pastos de Castilla-La Mancha mediante la aprobación de la Orden de 3 de junio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural por la que se aprobaba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Provincial de Pastos de Cuenca, dada la similitud de identidad normativa con la que la Ley de Pastos trata a las Comisiones Locales y a las Comisiones Provinciales en lo referente a su mandato y forma de elección de sus miembros.

Pues bien, esta norma reglamentaria llamada a desarrollar con mayor detalle las normas un tanto escuetas contenidas en la ley sigue reiterando que el mandato de la Comisión Provincial será por 4 años y que una de las causas de cese de sus miembros es el término del mandato. Y aunque podría haber aprovechado la ocasión para regular las posibilidades de renovación tácita de las Comisiones, en este caso Provinciales, para el supuesto de incumplimiento del plazo inicial de renovación, no lo hace.

Un último razonamiento de carácter lógico nos lleva a considerar que, si bien es cierto que la ley no contempla explícitamente ni la posibilidad de renovación tácita de las Comisiones una vez incumplidos los plazos iniciales, ni tampoco la renovación expresa una vez transcurridos los plazos incumplidos, esta última opción tiene un mayor fundamento legal por cuanto lo que pretende es subsanar el defecto inicial cometido al incumplir el plazo, aunque se realice fuera de dicho plazo. En este sentido debe recordarse la norma general de procedimiento administrativo contenida en el artículo 63.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando refiriéndose a las causas de anulación de los actos administrativos señala que “la realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas sólo implicará la anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo”.

Y el última instancia debe preferirse la opción de la subsanación del defecto de incumplimiento de la norma, aunque sea fuera del plazo establecido inicialmente para la renovación, frente a la opción de prorrogar tácitamente el mandato sin norma que habilite para ello, ya que en la práctica esta podría considerarse incluso como un refuerzo o premio de la actitud incumplidora.

En concordancia con lo expuesto, el funcionario que suscribe informa favorablemente la propuesta que se eleva al Pleno para el nombramiento de los nuevos vocales de la Comisión Local de Pastos, considerando que la misma es conforme a los requisitos y procedimiento establecido en la Ley.

Don Pedro Acevedo Gutiérrez aclara que hay una errata en el escrito de propuesta formulada por ASAJA, cuando habla de una reunión celebrada por la Comisión Local de Pastos en las dependencias de la Asociación de Agricultores y

Ganaderos de Los Yébenes, pues no fue una reunión de la Comisión Local de Pastos sino de la citada Asociación Profesional junto con la organización ASAJA. Pide además a los señores concejales que no se descalifique y hable mal de personas ausentes.

Don Jesús Pérez Martín manifiesta que el Grupo Municipal Socialista no tiene nada en contra de ninguna de las personas propuestas como vocales y pide que no se haga demagogia de ello por el hecho de que muestren su disconformidad con el procedimiento seguido, que considera un desastre, ya que la primera vez que se intentó no había siquiera solicitud de renovación por parte del Ayuntamiento.

Don Pedro Acevedo replica esta última afirmación diciendo que sí hubo esa petición, ya que lo pidió él mismo telefónicamente a la organización ASAJA.

Don Jesús Pérez Martín continúa diciendo que el primer error es que el Ayuntamiento no inicia el expediente y toma la iniciativa del mismo. Por otro lado, siguen teniendo dudas de que pasados los 3 meses de plazo que la ley establece para proceder a la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos, una vez finalizado su mandato de 4 años, sea posible hacerlo, como se pretende ahora, considerando que ésta es una duda razonable, aunque vaya en contra del dictamen del Secretario. Añade que le parece insólito lo ocurrido con la primera propuesta de renovación, cuando se propuso a personas que no tenían pastos y no reunían los requisitos legales.

Don Pedro Acevedo Gutiérrez admite que tal vez ése fue un error del gobierno municipal, al no haberlo contrastado con antelación.

Don Jesús Pérez Martín, continúa diciendo que la Presidenta de ASAJA vino a imponer su propuesta al Ayuntamiento faltando al respeto al pueblo y a los vecinos y ni siquiera teniendo la deferencia de pedir disculpas después.

Don Pedro Acevedo manifiesta no estar de acuerdo con esta apreciación pues considera que no faltó al respeto a nadie y se limitó a formular su propuesta.

Don Jesús Pérez Martín considera, por otro lado, que dado que se trata del tercer intento de renovación y que las elecciones municipales se van a producir dentro de 2 meses, tal vez sería deseable que se esperara unos meses más para hacer coincidir el mandato corporativo municipal con el de la Comisión Local de Pastos.

Don Eduardo Ugarte Gómez manifiesta su desacuerdo con esta última propuesta aduciendo que los mandatos de la Comisión Local de Pastos son de 4 años y que, una vez pasado dicho mandato, deben cesar los cargos y procederse a su renovación. La disposición adicional primera de la Ley de Pastos se ha incumplido en todos estos años y eso es el hecho más importante, por lo que debe subsanarse cuanto antes.

Don Jesús Pérez Martín pregunta al Secretario de la Corporación si, aun admitiendo su capacidad y competencia que no pone en duda, si sería posible que hubiera otro informe jurídico en sentido contrario al aportado.

El Secretario le responde diciendo que la Corporación puede solicitar cuantos informes externos considere por conveniente de carácter no preceptivo y que no puede descartarse la posibilidad de que alguno fuera divergente con el aquí aportado, si bien aclara que el informe preceptivo y con plena validez competencial es el del Habilitado Nacional que preceptúa la Ley de Bases de Régimen Local.

Don Anastasio Priego Rodríguez solicita que la renovación se posponga unos meses y se dije par la nueva Corporación que salga de las elecciones de mayo.

Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana, pregunta por qué no se ha traído al Pleno el informe que se pidió en su día acerca de esta cuestión.

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que ya se han mostrado los informes, primero el de la Comisión Provincial de Pastos y ahora el del Secretario Municipal.

Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana muestra su disconformidad y alega que en su disputa como concejala no adscrita que reclamaba sus derechos ha podido percibir parcialidad cuando entonces se emitió un informe externo de la Diputación Provincial. Por esos, insiste en pedir ahora un informe contrastado sobre esta cuestión, para contar con más elementos de juicio.

Don Eduardo Ugarte Gómez manifiesta que cuando se discute sobre la parcialidad de los informes, se está cuestionando la imparcialidad del Secretario de la Corporación que debe ser nuestro referente legal y que no es ni del PP, ni del PSOE, ni de AILY, y reitera que el informe aportado ahora por el Secretario es bastante claro y contundente para no dejar lugar a dudas.

Doña María Cruz García Gómez alude también al certificado emitido por el Secretario de la Comisión Local de Pastos en el que se acredita que tanto los vocales propuestos como propietarios de tierras de pastos como los propuestos como ganaderos adjudicatarios constan en los respectivos listados por los que pueden ser elegidos, y cumplen los requisitos señalados en la Ley de Pastos para ello. A esto respecto, pregunta Doña M^a Cruz García si alguna de las personas que actualmente figuran como miembros de la Comisión Local de Pastos cumplen o no los requisitos legales referidos anteriormente.

Don Eduardo Ugarte Gómez contesta diciendo que por circunstancias personales uno de los vocales elegidos en su día dijo que no quería estar en el cargo y propusieron que su hijo le sustituyera.

El Sr. Alcalde concede ahora la palabra a una persona del público presente en la sala, que se considera afectada por esta situación, Don Julio García-Calvo Rojo. Éste manifiesta que se siente perjudicado por el actual funcionamiento de la Comisión Local de Pastos y que lo que está viendo le parece una vergüenza. Dice que hay dos personas que representan a los ganaderos, que no son ganaderos sino agricultores (Don Felipe Cobo y Don Jesús Jiménez Horcajada) y que él se siente desprotegido porque no representan sus intereses. Dice llevar más de seis años pidiendo que se corrigiera esta situación injusta. Termina diciendo que, aunque en lo personal no tiene nada en contra de nadie, la situación es vergonzosa.

Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana da lectura de un texto en el que muestra su posición en relación con este asunto, lo que se reproduce a continuación:

Habiéndonos reunido el día 2 de este mes en la Comisión Informativa de Pleno para tratar de nuevo el tema de la renovación de los componentes de la Junta Local de Pastos, observo que sigue existiendo polémica ante esta renovación, por lo que para poder dictaminar mi voto de manera coherente solicito:

-Un informe sobre la necesidad/es existente/s para realizar esta renovación, que aún estoy esperando.

-Un informe sobre el procedimiento en tiempo y forma sobre la elección de los representantes elegidos, que se nos entregue con certificados favorables desde la Secretaría de Pastos.

-Y por supuesto, un informe jurídico del Gabinete Jurídico de la JCCM, donde se pronuncie legalmente y por escrito sobre la interpretación de la Ley de Pastos,

concretamente en la disposición adicional primera, donde se establecen las fechas de renovación de la misma, del que se habló como necesario tener, en el Pleno realizado el 3 de julio del 2014.

Con todo esto lo que quiero resaltar es:

-Primero y ante todo, que estoy totalmente de acuerdo con la propuesta realizada de los representantes elegidos, basándome oficialmente en el certificado emitido desde la Secretaría de Pastos, puesto que lo indica como favorable.

-Segundo, que no se derive el problema en mí, en Montse, la concejala no adscrita, porque el problema real es que no existe soporte legal que me permita tener seguridad en la decisión que se va a tomar. Porque así como existe un soporte legal con el certificado desde la Secretaría de Pastos, a día de hoy no se tenga informe del Gabinete Jurídico para asegurar que se pueda y deba hacer la renovación.

Por lo que no entiendo, que si realmente existe la necesidad de cambiar los componentes de la Junta de Pastos y ante la polémica existente sobre ello desde el primer día, no se tengo a día de hoy dicho informe jurídico, que se pronuncie legalmente y así agilizar este trámite.

A sí que, visto el gran interés en este tema y a falta de dicho informe jurídico, solicito que por prudencia, se deje sobre la mesa hasta que se tenga.

Porque si el Gabinete Jurídico determina favorable la renovación de la Junta Local de Pastos en estos momentos, mediante un pleno (que puede ser extraordinario) por mi parte yo aprobaría plenamente y totalmente la renovación de dicha junta con la misma propuesta de hoy.

Finalizado el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de nombramiento de nuevos vocales para la Comisión Local de Pastos formulada por la organización ASAJA, anteriormente referida, quedando la misma aprobada con los 6 votos a favor de los concejales de los Grupos Popular e Independiente, 1 voto en contra de Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana, concejal no adscrita y 6 votos de abstención de los concejales del Grupo Socialista.

Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana justifica su voto en contra diciendo que se debe al hecho de no haberse aportado el informe jurídico por ella solicitado.

Don Jesús Pérez Martín explica el voto de abstención de los concejales del Grupo Socialista diciendo que, si bien inicialmente pensaban votar en contra, no tienen nada en contra de las personas propuestas, pero sí quieren dejar constancia de su malestar por la actitud de la presidenta de ASAJA, Doña Blanca Corroto, al no haber venido a disculparse ante la Corporación por su actitud. Por eso se abstienen en esta votación, para que puedan tomar posesión los nombrados, si bien pediría que se esperara a tomar posesión unos meses para la constitución de la nueva Corporación Municipal.

IV.- REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2015

Por el Secretario de la Corporación se expone el resultado de la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2015, como consecuencia de los movimientos de población producidos en el año 2014. Se expone a continuación el resumen de la revisión, que debe ser aprobado para su remisión al Instituto Nacional de Estadística:

1.- Variaciones en el número de habitantes

Conceptos	Total	Varones	Mujeres
Población del municipio a 01/01/2014	6.197	3.191	3.006
Altas desde 01/01/2014 a 31/12/2014	188	95	93
Bajas desde 01/01/2014 a 31/12/2014	219	120	99
Variaciones por error en el sexo: Altas	1	0	1
Bajas	0	0	0
Población del municipio a 31/12/2014	6.166	3.155	3.001

2.- Causas de variación en el número de habitantes

Conceptos	Nacimiento	Cambios Residencia		Omisión
	Defunción	Otro muni.	Extranjero	Ins. Ind.
Altas de residentes en el municipio	52	114	15	7
Bajas de residentes en el municipio	51	123	3	34

3.- Alteraciones municipales por cambio de domicilio dentro del municipio

Conceptos	Total	Varones	Mujeres
Cambios de domicilio (entre secciones del municipio)	3	3	0

La Corporación acuerda aprobar por unanimidad las cifras de revisión del Padrón de Habitantes que se acaban de exponer.

Don Anastasio Priego Rodríguez muestra su preocupación por el hecho de que en los últimos años el municipio haya perdido 300 habitantes aproximadamente, considerando que este hecho se debe a la falta de expectativas de futuro.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Seguidamente se pasa a dar contestación por el Sr. Alcalde a las preguntas presentadas por escrito el día 4 de marzo de 2.015 por el Grupo Socialista, que son leídas ahora una a una por el portavoz de dicho Grupo, Don Jesús Pérez Martín:

Pregunta: Una vez más, durante esta legislatura, lamentablemente tenemos que hablarles de la desidia y el abandono de nuestro pueblo.

No solo no han “nivelado” el campo de fútbol de tierra, como prometieron; ni se han conformado con abandonar el césped del nuevo, en un estado actual lamentable, lo que han conseguido es convertir los dos campos a tierra. Ahora, será para que no se vea el estado en que se encuentran, pues solo queda un foco por torre. Esto demuestra su desprecio por el deporte y en este caso concretamente por el C. D. Los Yébenes, por cierto una vez más.

Sr. Alcalde:

¿Tiene usted conocimiento de esta circunstancia?

¿Por qué no las habían cambiado Vds. por aquel entonces? ¿Acaso despreciaban Vds. el deporte y más concretamente al C.D. Los Yébenes?

Respuesta: Respecto a la pregunta sobre el estado del césped del campo de fútbol nos remitimos a las reiteradas contestaciones dadas a la misma pregunta en anteriores plenos.

En lo relativo a la iluminación del mismo, no es cierto que únicamente luzca un foco en cada torre, si bien es cierto que no se ha podido subsanar hasta la entrada en vigor del actual presupuesto. A día de hoy el problema está solucionado.

Hemos de decirles que no es ningún desprecio ni para el deporte, ni mucho menos para el CD Los Yébenes.

Al comienzo de la legislatura una de las primeras actuaciones con inversión fue la sustitución de 10 lámparas que había fundidas entre las 4 torres del campo de fútbol

¿Por qué sí hay dinero para comederos de reses, por ejemplo, y no para mantener las instalaciones deportivas?

Respuesta: El dinero de los comederos a los que Vds. se refieren, vienen de una subvención de Agricultura de la Junta de Comunidades, que como Vds. saben perfectamente hay que justificar con facturas de los que se subvenciona, y no se pueden destinar a otra cosa que no sea lo que se está subvencionando.

¿Ha felicitado usted también en esta ocasión al grupo AILY, por su “magnífica” gestión?

Respuesta: Al Grupo AILY siempre que haga bien las cosas tendrá mi felicitación, como es el caso.

Pregunta: Aparte de la pregunta anterior, claro ejemplo de las mentiras que vertieron, tanto PP como AILY, en su campaña de 2011, queremos dejar constancia para general conocimiento, las promesas recogidas en sus programas electorales, ante la proximidad de los siguientes comicios municipales:

Sr. Alcalde:

Según ustedes, el anterior Equipo de Gobierno despreciaba la seguridad de los vecinos con solo tres policías, situación que resolverían cubriendo todas las plazas de la plantilla. Si para ustedes era un desprecio antes, ahora, después de engañar a los vecinos:

Pregunta:

¿Cómo lo calificaría usted, una vez que no han hecho nada?

Respuesta: En el Boletín Oficial del Estado del martes 30 de diciembre de 2014 en el artículo 21 uno, pueden leer Vds. que a lo largo del ejercicio 2015 no se procederá en el sector público la incorporación de personal, en el punto 2 dice que la tasa de reposición en las administraciones se fija en un máximo del 50% en nuestro caso la tasa de reposición es 0, y las vacantes producidas anteriormente no se han cubierto. Según el BOE "...A lo largo del ejercicio 2015 no se procederá, en el Sector Público (...) a la incorporación de nuevo personal, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores o de plazas de militares de Tropa y marinería profesional necesarias para alcanzar los efectivos fijados en la Disposición adicional décima cuarta. 2.- Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la limitación contenida en el apartado anterior no será de aplicación a los siguientes sectores y administraciones en los que la tasa de reposición se fijarán hasta un máximo del 50 por ciento: C).- A las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a aquellas Comunidades Autónomas que cuenten con Cuerpos de Policía Autónoma propios en su territorio, y en el ámbito de la Administración Local a las correspondientes al personal de la Policía Local, en relación con la cobertura de las correspondientes plazas".

También nos vendieron la colocación de placas solares en todos los edificios públicos:

Pregunta:

¿Han colocado alguna placa solar en los edificios municipales?

Respuesta: Las placas solares, como tantas otras cosas deseadas que han tenido que ser supeditadas a otras necesidades existentes, como ha sido el mantenimiento de todos los servicios de nuestro Ayuntamiento, o ciñéndonos al campo de la eficiencia energética, reparar la climatización del nuevo Auditorio, reparar calefacción y agua caliente en la nueva Residencia de Mayores, o reparar las graves e innumerables goteras de la Casa de la Cultura.

Pregunta.- Para ustedes, históricamente, la auditoría de cuentas era prioritaria, y la vendían a diestro y siniestro cada vez que había elecciones municipales, hablando del despilfarro de los equipos de gobierno socialistas. Nos imaginamos que después de comprobar y corroborar en un Pleno extraordinario, solicitado por el Grupo Socialista, que la gestión económica durante 32 años ha sido ejemplar, incluirán en sus siguientes programas pedir disculpas a los vecinos, por verter mentiras y más mentiras, sobre este tema, incluso cuando ya gobernaban.

Sr. Alcalde:

Pregunta:

¿Por qué no cuenta a todos los vecinos la razón de no realizar la auditoría de cuentas?

Respuesta: No es cierto que en el pleno extraordinario en el que se trató el tema de la gestión económica se demostrara, ni mucho menos se corroborara, que la gestión económica fuera ejemplar durante 32 años. Lo que se expuso, según informe del Interventor, fueron los datos puntuales referidos a fecha 11/06/2011, que según palabras del propio Interventor reflejaban un equilibrio económico, tal como quedó reflejado en acto.

Para la realización de la Auditoría de Cuentas se hicieron las gestiones y se nos informó del alto costo económico que hubiera supuesto para las arcas del Ayuntamiento, así como el grave perjuicio que se hubiera ocasionado por el hecho de paralizar la gestión municipal durante su realización.

Pregunta: Es de todos conocido el escándalo en el Colegio Público San José de Calasanz en relación al Concurso de Méritos para la elección de Director/a del centro, y que los jueces han anulado.

Sr. Alcalde

¿Qué tiene que decirnos ante esta situación de escándalo y de vergüenza pública en un tema tan sensible y trascendental como es la educación de nuestros hijos?

¿Le preocupa a usted la imagen que está proyectando la Consejería de Educación a nuestros hijos y nietos?

¿Ha tenido usted o algún miembro de su Coalición de Gobierno algo que ver para que se produzca semejante pucherazo y tropelía en la elección de Director/a en el Colegio Público S. José de Calasanz, que por suerte los jueces han anulado?

Respuesta: La elección de la Dirección de un centro docente como el nuestro de Enseñanza Infantil y Primaria de Los Yébenes es un proceso ajeno a toda voluntad política, como así cabe suponer en anteriores procesos realizados cuando Vds. gobernaban, pero ante su insistencia al querer involucrarnos en este tema (cosa que hemos querido evitar no contestando a su panfleto difundido por las casas de nuestro pueblo) ahora sí que nos sentimos obligados a hacerlo, al formularlo en forma de pregunta de pleno, así que aquí va nuestra contestación:

Sabemos del escándalo producido por la difusión de un panfleto promovido por la Agrupación Socialista de Los Yébenes en el que, después de informarnos adecuadamente en el Consejo Escolar Extraordinario de fecha 04/03/2015, entre una sarta de mentiras y acusaciones hacia nosotros, se exponía en el panfleto una interpretación sesgada de la sentencia 8/2015 del Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo. En ella, se falla ante el recurso contencioso-administrativo presentado por D^a M^a Josefa Garoz Molero (su esposa, por cierto) en el que, entre otros motivos, exponía defectos de forma en el concurso de méritos para la elección de la nueva dirección del Centro San José de Calasanz de nuestro pueblo.

Como Vds. no son capaces por sí mismos de interpretar dicha sentencia, les vamos a echar una mano. Hay cinco alegaciones y únicamente se hace mención a una de ellas, probablemente porque las otras no ha entrado el Juez ni siquiera a considerarlas. El fallo de la sentencia única y exclusivamente va dirigido a la advocación del presidente de la comisión de selección, mediante la cual él contestó al recurso interpuesto por D^a M^a Josefa entendiéndolo que era competente para hacerlo, ya que los motivos expuestos en dicho recurso eran tan ilógicos que creyó conveniente no reunir a toda la comisión para su resolución (alguno de los miembros de la comisión tendrían que venir desde cientos de km). Por lo tanto el juez dictamina que la comisión debe retrotraerse al momento en el que la comisión debería haber contestado en pleno. Eso no quiere decir que el proceso de selección esté mal hecho, y mucho menos, que el equipo directivo actual esté de forma okupa, ya que fue elegido en base a la norma que regula dicho proceso.

Le reiteramos que el juez no ha anulado bajo ningún concepto el proceso, y evidentemente ha sido un proceso limpio tal como ha informado el Inspector Jefe de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación de Toledo el día de ayer tanto al claustro de profesores (del cual forma parte su mujer) como al propio Consejo Escolar.

Una vez dejado claro el tema, queremos preguntarles ¿quiénes de los miembros de la Agrupación Socialista suscriben dicho panfleto?; ya que ha corrido el rumor de que no han sido todos. Parece Sr. Priego que se trata más bien de una obstinación personal suya y de su mujer, más que de un asunto de interés general, y mucho menos político.

Esperemos finalmente que sean tan diligentes en informar a los vecinos por el mismo medio utilizado cuando se resuelva el proceso de forma definitiva.

Don Anastasio Priego Rodríguez replica que en el ámbito de lo público debemos exigir responsabilidades políticas cuando se incumple la ley, y añadiendo que el Alcalde no ha debido leerse la sentencia, ya que ésta anula el nombramiento efectuado.

Don Ramón Pastrana Iglesias niega esta última afirmación, diciendo que no lo dice él personalmente sino el Inspector Jefe.

Pregunta: En más de una ocasión, el Grupo Socialista le ha reprochado a usted Sr. Alcalde, de que deja dormir no se sabe dónde, los escrito y peticiones de los vecinos sin darles curso y sin dar respuesta.

Hoy le traemos un escrito presentado hace un año por Dña. Jacinta de la Rica, y del que usted tiene conocimiento, denunciando una serie de cuestiones que afectan a la Vía Pública y a su propiedad:

Sr. Alcalde

¿Por qué no contesta usted este escrito de denuncia?

Le recordamos Sr. Alcalde que su actitud reiterada de no contestar a los escritos de los vecinos se llama "DEJACIÓN DE FUNCIONES" , y eso es muy grave

Respuesta: Al respecto de esta consulta tan concreta y sin poder hacer referencia exacta a documentación que se encuentra archivada, dado que la pregunta fue formulada ayer, se puede resumir lo siguiente:

Durante las últimas semanas de 2011 y primeras de 2012 se trataron diferentes reclamaciones de D^a Jacinta de la Rica, en torno a un inmueble de su propiedad, localizado en la calle Morita, nº 18. Las reclamaciones se referían a diferentes cuestiones independientes:

-Tráfico y aparcamiento de vehículos sobre la acera; para cuya evitación solicitaba el pintado del bordillo con línea amarilla e instalación de pivotes.

-Tráfico y aparcamiento de vehículos en el callejón con que su inmueble forma esquina y que, careciendo de acera se producía muy cerca de su fachada; para lo que solicitaba la construcción de una acera.

-Molestias y clausura de hueco de fachada en medianera, durante la ejecución de las obras de nueva planta que Don Alberto Murcia Gómez ejecutó en aquella época en el solar colindante, bajo licencia municipal nº 19/2011.

-Filtraciones de agua proveniente de un reguero de pluviales instalado en las referidas obras colindantes.

-Una supuesta invasión de la vía pública en la materialización de las nuevas fachadas de las obras mencionadas.

Las resoluciones para cada uno de las mencionadas reclamaciones, se pueden resumir de manera genérica como a continuación se relaciona:

-Se le informó de la viabilidad de pintar el bordillo de su acera de pintura amarilla, ya que, a pesar de que el aparcamiento sobre la acera no está permitido aún a falta de señalización expresa, es de todos conocido que ésta es una práctica habitual en el municipio.

-Se le informó, sin embargo, que no resultaba adecuada la instalación de pivotes ni a las características de la vía, ni a las de la acera.

-Igualmente se le informó de que la anchura del callejón no permite la construcción de una acera, pero que sí podía instalar un encintado de bordillo que paliase los problemas de humedad provocados por la carencia de acerado.

-Se le informó que los presuntos perjuicios ocasionados por las obras colindantes en el ámbito de medianerías, etcétera, debían ser resueltos, una vez agotada la vía del entendimiento amistoso, mediante demanda civil, ya que el Ayuntamiento carece de atribuciones al respecto.

-El reguero de aguas pluviales de la obra colindante fue objeto de visita por el Técnico Municipal, dando como resultado la modificación del mismo, de tal modo que el vertido quedó encauzado al centro del callejón, por donde discurre hasta su salida por la calle Morita.

-La alineación de la obra nueva el callejón ocupa uno de los rincones del mismo y la escasa accesibilidad de la misma para dotar de un acceso rodado, ocasionó la solicitud de los promotores de realinear dicha fachada para disponer un portón en diagonal. Dicha realineación supuso el retranqueo del portón hasta conseguir, que a pesar de presentar un trazado en chaflán, la superficie de la vía pública no quedase reducida respecto a lo preexistente.

Estos expedientes fueron objeto de varios informes de la Policía Local, varias visitas del Técnico Municipal y de la atención del personal municipal, alcalde y concejales a las múltiples visitas de D^a Jacinta al Consistorio.

Todas sus reclamaciones fueron atendidas con la máxima diligencia, a pesar de lo cual, dado que no se ajustaban completamente a sus expectativas, D^a Jacinta expresó su insatisfacción con los acuerdos adoptados.

Pregunta: Especialmente demagógica y miserable, por tratarse de la salud de los vecinos, era su posición, en relación con las antenas de telefonía, sobre las que nos aseguraban lo siguiente:

“SACAREMOS LAS ANTENAS FUERA DEL CASCO URBANO”

Ahora pasan de puntillas sobre el tema y pretenden darle carpetazo con un informe de Diputación, cuando ya existía un estudio de la Universidad de Valencia, encargado en su día por el Equipo de Gobierno Socialista.

Sr. Alcalde:

¿Por qué no han sacado las antenas del casco urbano, como prometieron?

¿Por qué, después de despachar el asunto con un informe, no pide perdón a los vecinos, por mentirles en un tema tan delicado?

Respuesta: Ante la inquietud de algunos vecinos por el tema, se solicitaron nuevas mediciones para verificar la situación existente. Dichos informes fueron trasladados al Consejo de Sanidad al que Vds. pertenecen y difundidos tanto en la revista local La Glorieta como en la página web. En dichos informes se arrojaban unas mediciones que estaban muy por debajo de los valores límite que pudieran preocupar a nuestros vecinos, y por supuesto que pudieran condicionar su traslado.

Pregunta: Su ineficacia e ineptitud ha tenido otro episodio en el tema del empleo. En estos años tan duros para tantos vecinos y cuando ustedes, encabezados por la Sra. De Cospedal, nos contaban aquello de que "Si BUSCAS TRABAJO, VOTA PP", aquí en nuestro pueblo lo tenían fácil, simplemente dedicar cada año 300.000 Euros, para planes de empleo locales, como les hemos solicitado en innumerables ocasiones desde el Grupo Municipal Socialista en estos cuatro años, y ustedes se han opuesto reiteradamente de manera vergonzosa.

Nosotros conocíamos perfectamente la situación económica de nuestro Ayuntamiento y esto era totalmente asumible y si, para nosotros era prioritario, para ustedes, se ha demostrado que no, escuchándoles expresiones como que el Ayuntamiento no es una ETT y votando siempre en contra de nuestras iniciativas al respecto. Su acción en el tema del empleo es en diferido, en forma de simulación y solo para sus allegados.

Sr. Alcalde:

Aunque ahora, a dos meses de las elecciones, ustedes pretendan hacer lo que han negado en cuatro años:

¿Por qué no piden perdón a los vecinos, que lo han pasado tan mal, después de engañarles reiteradamente durante este tiempo?

Respuesta: Como ya hemos demostrado en distintos plenos, ha sido durante los últimos cuatro años cuando el Ayuntamiento de Los Yébenes ha dedicado mayores partidas económicas al tema del empleo, superándose durante estos últimos cuatro años los 405.000,00 Euros.

Pregunta: ¿Qué nos tiene que decir del fallido Campeonato Nacional de Caza Menor con Perro?

¿Quién ha sido el responsable de semejante fiasco en la organización: El gobierno, La Sra. Cospedal, El Presidente de la Diputación, usted Sr. Alcalde?

¿Quién ha imprimido y cuanto nos ha costado el rimbombante programa editado del evento; para arrojarle a la basura?

¿Están ustedes satisfechos del resultado de las jornadas de la Tapa "Cómete Los Yébenes" programadas para dicho evento, después del esfuerzo ilusionante que han hecho los bares participantes?

¿Qué tiene que decirnos de la explanada/aparcamiento en el "Juncal de La Escribana" para dicho evento?

¿Quién ha hecho dicho aparcamiento? ¿Cuánto nos ha costado? ¿Cuál es la finalidad de dicho aparcamiento?

¿Cómo calificaría usted dicha obra, como segundo monumento al ridículo, como despilfarro?

Respuesta: En el mes de noviembre se pusieron en contacto conmigo representantes de la Federación Española de Caza, para ver si estábamos interesados en celebrar el campeonato de caza menor con perro en Los Yébenes, volvieron en el mes de diciembre y quedamos en una fecha después de hablar con el Presidente de la Sociedad de Cazadores La Chorrera, ya que ellos cazaban parte del coto donde se iba a celebrar la competición, en esa conversación con los responsables de la Federación, les dije que había poca caza, y que si ellos introducirían caza para el campeonato, me dijeron que no, que era mejor, inclusive para que se esforzasen más los cazadores.

Iniciamos los trabajos necesarios para la celebración y el fin de semana antes vinieron los cazadores seleccionados a ver el coto, vieron que efectivamente había poca caza y dijeron a la Federación que no cazaban en el coto de Los Yébenes, ya que si lo hacían acabarían con las pocas piezas que había.

La Federación les hizo caso, intentaron celebrar los acontecimientos en Los Yébenes y que luego se cazase en Fuensalida, pero no era viable, y suspendieron, eso sí comprometiéndose en una carta que nos mandaron dando las gracias, a pagar todos los gastos ocasionados, incluido el rimbombante programa que llaman Vds., hecho por gráficas Mosell, la explanada en la pista de Juncal de la Escribana, las fotocopias de los carteles, y los hierros para marcar el coto, de todo eso se hacen cargo la Federación Española de Caza. Leo la carta:

“La Real Federación Española de Caza (RFEC) ante las circunstancias suscitadas en relación a la celebración del Campeonato de España de Caza Menor con Perro quiere manifestar a la localidad de Los Yébenes y, en especial, a su Ayuntamiento sus más grandes y sinceras disculpas por las molestias y perjuicios que haya podido ocasionar la suspensión de este evento.

Ante todo, quiere mostrar su inmenso agradecimiento a su Alcalde, Pedro Acevedo, por el esfuerzo, pese a sus complicadas circunstancias personales, que ha realizado para que este Campeonato fuera todo un éxito. Sabemos que su empeño e implicación ha sido absoluta siempre buscando el máximo interés para su pueblo y sus habitantes como siempre nos ha manifestado.

Por otro lado, la RFEC manifiesta que el trato recibido por parte de los servicios de hostelería, vigilancia y seguridad del pueblo han sido impecables, incluso una vez suspendido el Campeonato. También con ellos queremos excusarnos y agradecer su comprensión.

La Real Federación Española de Caza es consciente que pese a la suspensión de este Campeonato, se han generado unos gastos por parte del Ayuntamiento que nos comprometemos a sufragar con la mayor celeridad posible, quedando a la espera de que nos faciliten el coste de los mismos.

La jornada de la tapa estaba pensada para la afluencia de público del campeonato, no obstante, preguntamos y vivimos con los bares y restaurantes la jornada y dicho por ellos el sábado fue un día estupendo de la tapa, no siendo igual el domingo, pero con el sábado se daban por satisfechos.

Pregunta: Sr. Alcalde, queremos que nos explique lo ocurrido en la adjudicación de lotes de parcelas en la dehesa Boyal, tenemos conocimiento de que a algún licitador le fue adjudicado un lote de parcelas que posteriormente se le retiró, y poco después se le adjudicó otro lote que también después se le ha retirado:

¿Qué está pasando sr alcalde? ¿No le parece vergonzoso que ocurran estas cosas?

¿Se está aplicando al pie de la letra el Pliego de Clausulas económico administrativas que rige la subasta, para que no ocurran estas cosa que producen tanta cabreo e indignación a quien las sufre; o por el contrario se está haciendo una interpretación sesgada del pliego de clausulas a capricho de alguien y por eso se produce este esperpento?

¿Va usted a resolver el recurso presentado por este licitador?

Respuesta: En el procedimiento de adjudicación de los lotes de parcelas de cultivos de la Dehesa Boyal para el próximo periodo 2015-2020 se han producido las siguientes incidencias a las que alude en su pregunta:

* Tras el acto de apertura de pliegos por el que se toma conocimiento de las ofertas de la subasta que los licitadores realizan, la Junta de Gobierno Local realiza la adjudicación de los lotes con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas aplicando el criterio de mejor oferta económica para la Administración.

El modelo de presentación de ofertas establecido en el Pliego estaba diseñado para que el licitador diera oferta para cada uno de los lotes ofertados; y es así como, en algunos casos, los licitadores daban el mismo precio para varios de los lotes.

A la hora de establecer el orden de prelación para la adjudicación se siguió el criterio de la mayor cuantía económica, adjudicándose primero las de más alta renta y continuándose progresivamente hasta las de menor, por descarte.

Es así como en los últimos lotes a repartir si el licitador ofertaba la misma cantidad para varias de ellas aún pendientes de adjudicar, se optó por una determinada de las posibles.

A Don Antonio Rodríguez Rosell se le adjudicó inicialmente la nº 2 por 1.801,00 Euros y a García-Calvo Lorente, ETC la nº 6 por 1.651,11 Euros.

Don Antonio Rodríguez Rosell presenta posteriormente escrito por el que solicita la adjudicación de la nº 6 en vez de la 2, ya que su oferta para la 6 era igualmente de 1.801,00 Euros, superior a la de García-Calvo Lorente, ETC (1.651,11 Euros).

La Junta de Gobierno Local consideró preferente el derecho de Don Antonio Rodríguez Rosell y resuelve estimarlo, procediendo a realizar un cambio de lotes entre los dos licitadores señalados.

* Cuestión distinta es la planteada posteriormente con un escrito de reclamación presentado por Don Juan José García-Calvo Rojo, recurriendo contra los acuerdos de adjudicación de parcelas que le habían dejado a él fuera del reparto, a pesar de haber realizado una oferta económica superior a la de todos los licitadores que obtuvieron la concesión de algún lote.

El motivo de la exclusión inicial de Don Juan José García-Calvo Rojo era el de la interpretación por la Junta de Gobierno Local de la norma establecida en el Pliego de Cláusulas que concede preferencia en la adjudicación a los que no hayan resultado adjudicatarios de otra concesión, la de los Cuarteles de Pastos de la Dehesa. La interpretación de esta cláusula por la Junta de Gobierno Local consistente en considerar que dicha situación se produce no sólo cuando el licitador personalmente obtiene la adjudicación de los pastos sino también cuando algún miembro de su unidad familiar la obtiene, tal como en práctica oficiosa se venía manteniendo en el último periodo de contratación, llevó a la Junta de Gobierno Local a excluir a Don Juan José García-Calvo Rojo de la adjudicación de un lote de parcelas, al que en principio tendría derecho por su mejor oferta económica, dado que su esposa había resultado adjudicataria de uno de los cuarteles de pastos.

En su recurso, Don Juan José García-Calvo Rojo alega que ninguna norma del Pliego de Cláusulas establece la limitación que a él se le ha aplicado y solicita le sea adjudicado el lote nº 5, que por mejor oferta económica le correspondería.

Estudiada la reclamación por la Junta de Gobierno Local, y tras la emisión de informe jurídico del Secretario, en el que se analiza la cuestión controvertida, se acuerda aprobar propuesta de resolución estimatoria de dicha reclamación, por entender que no

estaba justificado extender al ámbito de la unidad familiar la restricción que el Pliego plantea a título individual. Esta propuesta de resolución ha sido comunicada a todos los licitadores que resultarían afectados por la estimación del recurso, dándoles un plazo de audiencia para que pudieran alegar lo que estimen conveniente en su derecho, antes de resolver definitivamente por la Junta de Gobierno Local. En tal sentido se informa que ha presentado alegaciones a esta propuesta provisional García-Calvo Lorente, ETC, mostrando su disconformidad con la propuesta y alegando que la mayoría de los adjudicatarios incumplen el requisito de no superar personalmente las 90 Hectáreas de cultivo en total para tener derecho a la adjudicación.

En el momento presente se está a la espera de resolver definitivamente, una vez finalizado el plazo de audiencia concedido a los interesados afectados.

Pide la palabra una persona del público asistente, Don Julio García-Calvo Rojo, que se siente afectado por esta cuestión.

El Sr. Alcalde le cede el uso de la palabra.

Don Julio García-Calvo Rojo dice que por la incompetencia de algún funcionario en esta cuestión se van a producir unos gastos al pueblo y a los particulares, que no tendrían que haberse producido, añadiendo que no quisiera interponer recurso contra el Ayuntamiento de Los Yébenes, por lo que pide coherencia al equipo de Gobierno que debe resolver el recurso.

Pregunta: Nos vendían, en campaña, un acuerdo con los dueños del aparcamiento y un estudio de movilidad serio, para solucionar el caos de tráfico.

Cuatro años después nos encontramos, sin el aparcamiento, por retirar la Modificación Puntual de las Normas de Planeamiento, de la Comisión Provincial de Urbanismo que estaba a punto de ser aprobada; y pusieron el interés de un particular, por encima del interés general de los vecinos, además lo hicieron a toda prisa, en su primer Pleno.

En cuanto al estudio de movilidad “serio”, lejos de solucionar el problema, lo ha agravado y solo nos ha dejado cambios de sentido en contra de la opinión general de los vecinos; señalización vertical excesiva, innecesaria y antiestética, y tres rincones provisionales inaccesibles para aparcar.

Sr. Alcalde:

¿Dónde está el estudio de movilidad, justificado?

¿A quién se ha encargado dicho estudio?

¿No será que el estudio lo ha realizado caprichosamente su Concejal de Urbanismo, Sr. Pastrana, sin ningún criterio técnico?

Respuesta: No se ha encargado ningún estudio de movilidad a empresa externa debido a su coste económico y a que se han establecido otras prioridades antes, como ha sido dotar de señalización a la mayoría de los cruces de nuestro pueblo carentes de ella desde tiempos inmemoriales.

Sin embargo, Policía Local y Departamento de Urbanismo han venido haciendo diversos planteamientos orientados a mejorar la movilidad y accesibilidad de nuestro pueblo así como la reordenación del tráfico, como así se ha informado puntualmente en el Boletín de Información Municipal.

De igual forma se han buscado soluciones al problema del aparcamiento con más de 150 plazas, más de las existentes anteriormente y establecidas de forma legal.

Pregunta: Si hay algo en nuestro pueblo, que nos ha diferenciado, ha sido el Polígono Industrial, a través de la Empresa Municipal Promoción y Desarrollo Social de Los Yébenes. Una empresa que ustedes heredaron totalmente saneada económicamente, y con una gestión evidente en cuanto a consolidación de empresas en nuestro pueblo.

Su gestión al frente de esta empresa municipal durante estos cuatro años, ha sido LIQUIDARLA, y la han liquidado por su incapacidad para vender ni una sola parcela, y no han vendido ninguna, principalmente porque no es su mundo, porque su mundo se encuentra sobre todo en los montes, pero no en el interés y bienestar de nuestros vecinos.

Sr. Alcalde:

¿Conoce usted ya el número de parcelas que se han vendido?

Respuesta: De los aproximadamente 3.100 m² de terreno industrial, que quedó pendiente de desarrollo urbanístico con la anterior Corporación Local, se segregaron 4 parcelas, adquiridas por Julián Gómez, Víctor Romero y Cipriano Moraleda (2).

Y otra parcela de 500 m² de la fase III, que fue vendida a Aceites Consuegra.

El resto de solicitudes de compra de terreno han sido cubiertas con terrenos cedidos, por falta de desarrollo industrial, de forma voluntaria por sus propietarios a los nuevos compradores. A saber:

-Parcela de Bercambert (Cayetano) adquirida por José María Campanero.

-Parcela de Santiago Morán; segregada en dos nuevas parcelas, adquiridas por José Antonio Atahonero y Rafael Carrasco.

-Parcela de Jesús Atahonero, adquirida por Gerardo Ruiz.

-Parcela de Hermanos Solano, adquirida por los hermanos Garoz.

¿No le parece vergonzoso dejar morir el desarrollo industrial de nuestro pueblo?

Respuesta: Durante estos cuatro años, han sido cubiertas, en su totalidad, todas las solicitudes de adquisición de terreno industrial, que han sido registradas en este Ayuntamiento. Dichas solicitudes se han satisfecho, o bien con terrenos disponibles, o bien con terrenos recuperados de propietarios antiguos, que no tenían pensado desarrollar ninguna actividad industrial.

En la actualidad no hay presentada ninguna solicitud de adquisición de terreno industrial, por parte de ningún vecino. Si bien, estamos en disposición de vender 7.000 m² de terreno industrial, que un propietario antiguo ha puesto a disposición del Ayuntamiento.

¿Por qué no ha cambiado usted los miembros del Consejo de Administración, en lugar de liquidar la empresa?

Respuesta: Como ya se ha dicho, la liquidación de la empresa, se debe a una imposición legal, debido a sus pérdidas reiteradas durante dos años. Dichas pérdidas, se han producido por el pasivo existente y heredado de la anterior Corporación Local (700.000 € aproximadamente) y de la falta de desarrollo urbanístico debido a la situación económica actual. Si bien, como ya se ha dicho, se han cubierto todas las solicitudes de compra existentes durante estos cuatro años, no existiendo en la actualidad solicitud alguna, para adquirir terreno industrial.

¿Cuántas empresas de promoción y construcción se han disuelto en Los Yébenes desde el comienzo de la crisis? ¿Cuántas han perdurado?

¿Qué entidad bancaria va a dar crédito a la empresa municipal, con una deuda heredada con los bancos de 500.00 €?

¿Qué terreno se puede desarrollar, si todas las tierras propiedad del Ayuntamiento son rústicas y sin cota de altura para depurar las aguas?

La viabilidad o no jurídica de la empresa no será evidente hasta que por parte de su Consejo de Administración se aprueben las cuentas 2014 y, será entonces cuando deba comprobarse el cumplimiento o no de lo establecido en el art. 103.2 del TRRL.

La empresa que heredamos “totalmente saneada” y resumiendo fue la siguiente: un activo en los bancos de unos 55.000 € aproximadamente y 3.100 m2 de terreno industrial para vender. Un pasivo de 500.000 € en créditos sin devolver y unas obras de urbanización pendientes de pagar de aproximadamente 200.000 €, de los que, más de 100.000 € se corresponden a demasías debidas a errores en la redacción del proyecto de ejecución elaborado por la anterior corporación local.

Pregunta: Recordamos ahora una frase del grupo AILY, convertida cuatro años después en lapidaria, “NOSOTROS NO PROMETEMOS COSAS QUE NO PODAMOS CUMPLIR”, y aparte de todas las anteriores cuestiones:

Sr. Alcalde:

¿Dónde está la feria anual multisectorial?

¿Dónde está la emisora municipal?

¿Dónde está el museo etnológico?

¿Qué renovación se ha llevado a cabo en el hogar del jubilado?

¿Dónde está el Consejo Local de la Juventud?

En resumen, demagogia y retórica hueca. Recuerda usted “VAMOS A HACER MAS CON MENOS”, otra frase lapidaria, que cuatro años después se ha demostrado que ni más, ni menos, nada, simplemente lo único que ha hecho la coalición de gobierno ha sido perjudicar los intereses de los vecinos de Los Yébenes, con medias rotondas, ridículo nacional, o no moviendo ni un solo dedo cuando su jefa pretendió dejarnos sin urgencias médicas, o cuando nos tuvo tres años sin pagarnos la deuda de más de doscientos millones de las antiguas pesetas, por no hablar de la transparencia y la otra forma de gobernar, que dejamos para más adelante.

Respuesta: Entendemos que este no es el sitio para entrar a valorar promesas electorales de ningún tipo, que aun teniendo una fácil respuesta dada la situación económica vivida durante estos años, preferimos se encarguen los vecinos de contestarlas en las urnas.

Don Jesús Pérez Martín pregunta si se ha hecho efectivo ya el acuerdo conjunto adoptado por los municipios de Los Yébenes y Marjaliza sobre la delimitación de la línea límite del término municipal.

El Secretario de la Corporación responde que el Ayuntamiento de Los Yébenes envió hace ya tiempo el certificado de la ratificación de ese acuerdo adoptado por el Pleno, tanto al Instituto Geográfico Nacional como a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades. Pero, al parecer, falta que haga lo propio el Ayuntamiento de Marjaliza, ya que su Pleno todavía no se ha reunido para ratificar este acuerdo y remitirlo a dichos organismos; tenemos información de que van a incluirlo en el próximo orden del día de su pleno. Una vez que se ultime este trámite, el acuerdo de deslinde debe ser ya plenamente efectivo en orden a los cambios que deban realizarse en la cartografía geográfica y catastral, según establece la ley.

Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana pregunta si se tiene conocimiento de que se están arando algunos caminos y de las quejas vecinales por este motivo, pues parece ser que la Policía ha llegado a inspeccionarlos y algún camino ha podido ser cerrado.

El Sr. Alcalde le contesta pidiéndole información concreta de los caminos que hayan podido ser arados para averiguarlo e inspeccionarlos con la Policía Local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levanta la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día anteriormente mencionado, de todo lo cual yo, Secretario, doy fe.